

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 046

Fecha: 19/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00868	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARTHA MILENA CHEPE	MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE ÚNICO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección A, en sentencia de 28 de abril de 2022, por medio del cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia de veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).	18/10/2022	
1100133 36 038 2019 00334	EJECUTIVO	MARIA GUILLERMINA MARTINEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por la Oficina de Apoyo Judicial, la cual da un saldo a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, correspondiente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.474.844) M/Cte. SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título No. 400100008373467, por valor de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$623.612.042) M/Cte., así:	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00203	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	ADRES	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00227	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILSON FABIAN AREVALO MARTINEZ	LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta a través de apoderado judicial por WILSON FABIÁN ARÉVALO MARTÍNEZ Y OTROS contra la NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	18/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00233	EJECUTIVO	CAROLINA PATIÑO MEJIA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO solicitado por la señora CAROLINA PATIÑO MEJÍA contra la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE S.A.S.) - FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO). TERCERO: En firme esta providencia, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte accionante, sin necesidad de desglose. CUARTO: Por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente, dejando las constancias de rigor.	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00242	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RUBIAN ANTONIO OROZCO ALDANA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00244	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SERGIO ZULUAGA MARULANDA Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00246	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVETH JULIANA TACHACK Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO ADMITE DEMANDA	18/10/2022	
1100133 36 038 2022 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SONIA ZAMBRANO HERNANDEZ	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO- S.A.	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta a través de apoderado judicial por los señores SONIA ZAMBRANO HERNANDEZ y JHON FREDY MUÑOZ en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	18/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

